



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otáñez

DICTAMEN N°05/2025 DE FECHA 02/09/2025

CONTRATO N°: LMC N°13/2025
ID N°: 468.888
N°: 13/2025
FECHA DE INICIO DE OBRA: 31 DE MAYO DEL 2025
PERIODO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS

OBRA: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°13/2025 PARA LA REPARACION Y ADECUACION DE AULA PARA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA NRO 12.462 SAN ROQUE.

EMPRESA CONTRATISTA: GUSTAVO CONSTRUCCIONES-RUC:5469786-7

A: SR. LEONARDO SALVADOR MORINIGO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR OTAÑO

E. S. D.

En fecha 03 de setiembre del 2025, el contratista ha presentado un escrito de solicitud de prórroga de plazo de ejecución del contrato **LMC N°13/2025** ID 468.888 obra **REPARACION Y ADECUACION DE AULA PARA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA 12.462 SAN ROQUE** ID 12.462, el motivo de la solicitud, invocado por el contratista, refiere a afectaciones producidas por los días de lluvias en los meses de mayo, junio, Julio y agosto de 2025, por lo que solicita una prórroga por los días que se imposibilitaron los trabajos en obra. En el expediente se encuentran agregados el informe de registro de lluvias emitido por la **DINAC**, informe técnico del fiscal de obras asignado y el dictamen técnico del Administrador del Contrato en el que sugiere reconocer los días prórrogas solicitadas.

Consideraciones:

En **Primer lugar**, se debe señalar que el artículo 107 DEL DECRETO N°2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en cuanto a la Prórroga de la ejecución contractual que el desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables.

Así también, es importante mencionar lo que establece el documento anexo al contrato "LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS", específicamente en el punto C numeral 2: "Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas... De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras deberán prorrogarse." En este contexto, el numeral 3 del referido inciso establece que: "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras. los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento de este... se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otáño

estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. Conforme al informe del Fiscal de Obras, sugiere que se otorguen **48 (cuarenta y ocho días)** de prórroga por las inclemencias climáticas en los meses señalados, reconociendo las afectaciones producidas por las luvias, motivo por el cual la obra no pudo ejecutarse en esos días.

En este sentido, no podemos separarnos del parecer técnico del fiscal, dada su experticia en el tema y en vista de que se ajusta a las previsiones legales y se condicen con las documentales adjuntas al expediente (Registro de luvias de la DINAC). Además, la solicitud viene acompañada del dictamen técnico del Administrador del Contrato, quien reconoce la procedencia de la prórroga solicitada y recomienda el otorgamiento de **48 (cuarenta y ocho días)**. La facultad del administrador del contrato para reconocer las prórrogas se ampara en el art. 103 del decreto 2264/24 (aplicable a este proceso), que establece las funciones de este en los términos siguientes... Inc. G "Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;"... Por otro lado, en cuanto a las cuestiones formales, la solicitud de prórroga fue presentada por el recurrente dentro del plazo de ejecución de la obra y esta dependencia se encuentra facultada a emitir el dictamen legal correspondiente, conforme se dispone en la Resolución N°1159/2024 POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DE ADENDAS, COMPENSACIONES, PAGOS DE CERTIFICADOS DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRÓRROGAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO.

En resumen, del análisis de la solicitud formulada por el contratista, la normativa vigente y las circunstancias del hecho, es parecer del Administrador de Contratos dar curso favorable al pedido realizado y otorgar una prórroga de **48 (cuarenta y ocho) días** por motivo de inclemencias climáticas "Lluvias" caídas en los meses de mayo a agosto de 2025, que afectó la ejecución de la obra y, por tanto, del contrato. Igualmente, a la Unidad Operativa de Contrataciones

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.



Sr. Eber Rene Cubas Cubas
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS